Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 8

Fecha:	**31**	**de**	**OCTUBRE**	**de**	**2023**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**

Contrato número:	1.440-12.14-0127	de	13 Febrero del 2023
Otro Si	1.440-12.14-0127-1	de	16 de Julio del 2023

Disponibilidad No. 5500004400 del 26 de Enero 2023 **Registro presupuestal RPC** 5600046967 del 14 de Febrero de 2023.

Disponibilidad OTRO SI No 5500004788 del 27 de Junio 2023 **Registro presupuestal RPC OTRO SI No 5600053995** del 16 de Julio de 2023.

Apropiaciones:1-1001/1159/2320202008/3540101030010000/pi35-102056/1/1/01/10:LIBRE

DESTINACIÓN/SRIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/servicios prestados/ a las Empresas y servicios de aprobación de/Aprovechamiento SOSTENIBLE/Realizar acompañamiento profesional técnico y asistencias a las inversiones ejecutadas.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).

Meta, Actividad e impacto del Plan de acción que será atendida con este contrato: No Aplica

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL 4: Valle Departamento Verde y Sostenible.

LINEA DE ACCIÓN: 401 VALLE BIODIVERSO PROTEGIDO Y SOSTENIBLE.

META DE PRODUCTO MP401010300101 Cofinanciar 3 proyectos con alternativas en apicultura, meliponicultura, cultivo de orellana y otras alternativas que sean visibles para su implementación en zona de áreas protegidas de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente en el periodo de Gobierno.

OBJETIVO PRINCIPAL: Impulsar el desarrollo de alternativas productivas sostenible en áreas protegidas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Incentivar la producción sostenible en área de importancia estratégica

PROGRAMA: 40101 Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

SUBPROGRAMA: 4010103 Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad para el Desarrollo Rural.

ELEMENTO PEP: PI43-101682/1/1/01/01

PROPORCIONAR APOYO DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, MACRO PROCESOS, PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Posición Presupuestaria: 2-310005101682

Cuenta Mayor: 5507052201.

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Powered by CamScanner

Supervisor:	**RUBEN DARIO MINA SANCHEZ** Supervisor C.C 6.404.130 Teléfono: 3113212332
Contratista:	**ROSALBA CASTILLO VIVEROS** **Contratista** Ubicación: Cali C.C. 29218664; Teléfono: 319430298

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **OCTUBRE de 2023** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **OCTUBRE de 2023** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	• Participar en comisiones para discusión de convenios, elaboración de reglamentos, proyectos, resoluciones e instrumentos jurídicos en general. • Apoyo a la supervisión de contratos y convenios que se generen de acuerdo a la necesidad de la dependencia. • Emitir los conceptos que sean requeridos en el ejercicio de las actividades propias del contrato. • Guardar la debida confidencialidad y reserva respeto a toda información y documentos que por razón del contrato lleguen a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o terceros no autorizados, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminar su contrato. • Participar de las mesas de trabajo con la comunidad étnica, cuando se requiera. • Las demás actividades que se tengan relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.	
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones	**100%**

Powered by CamScanner

	especificas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **OCTUBRE de 2023:** Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo	**100%**
Otras consideraciones	Sin novedad	

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prórroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adiciones	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública. En el marco del Proyecto: **"DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". ACTIVIDADES DE GOBERNACIÓN MES DE OCTUBRE - 2023:** Con fundamento en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1.440.12.14-0127 y que corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN con dependencia del departamento administrativo de DESARROLLO INSTITUCIONAL y de acuerdo al marco de la CLAUSULA TERCERA – **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Participar en comisiones para discusión de convenios, elaboración de reglamentos, proyectos resoluciones e instrumentos jurídicos en general.2- apoyo a la supervisión de contratos y convenios que se generen de acuerdo a las necesidades de la dependencia**.3. emitir los conceptos jurídicos que le sean requeridos, en el ejercicio de las actividades propias del contrato.** En el marco del proyecto: **"DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA EL APROVEHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"** se han desarrollado las siguientes actividades en el mes de **OCTUBRE de 2023**:

1°. Actividad: Día domingo 1 de OCTUBRE 2023-HORA 9am a 12 am. en el corregimiento de San Marcos en la sede del consejo comunitario AFRO ZONA RURAL DE RESTREPO del departamento Valle del Cauca requieren se les de explicación sobre los recursos hídricos porque desean iniciar consulta previa. A petición de ellos se reunieron en el salón de juntas del consejo comunitario ubicado en los terrenos del consejo parte alta denominado XXXX por lo cual se procede a dar a conocer lo pertinente; La Política Nacional para gestión integral del recurso hídrico - sigla – PNGIRH fue expedida en el año 2010 por ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible cuya sigla es MADS quien manifestó que era necesario tomar en cuenta que el objetivo de la política era garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico

Powered by CamScanner

mediante un uso eficiente y eficaz, articulado al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas. A nivel nacional se definieron entones las cuencas hidrográficas determinando 1. Cuencas objeto de planificación estratégicas determinando cinco grandes macro cuencas en el país las cuales fueron Magdalena- Cauca, Orinoco, Amazonas y Pacífico. 2. Cuencas objeto de instrumentación y monitoreo a nivel nacional las cuales son 42 definidas por el Estado a lo que se llamó zonificación Ambiental que responde a la sigla de IDEAM y 4 Cuencas y Acuíferos objeto de Plan de Manejo Ambiental las cuales son consideradas menores o inferiores a las grandes a las grandes macro cuencas nacionales, así como a las consideradas acuíferos prioritarios. Además deben tomar en cuenta que existe la ley 99 de 1993 y que dicha ley en su artículo 5o. manifiesta y define las funciones del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible manifestando que le corresponde formular la política Nacional en relación con el medio ambiente, los recursos naturales renovables y además establecer las reglas del ambiente y así mismo el uso de los territorios y de los mares nacionales para asegurar y lograr el aprovechamiento sostenible de los mismos igualmente el uso del suelo en lo que corresponde a lo ambiental y fijar las normas y pautas generales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas. También se debe tomar en cuenta la ley 388 de 1997 artículo 10 numeral primero que manifiesta sobre el particular que en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deben tomar en cuenta las normas para el manejo de las cuencas las expedidas por las Corporaciones autónomas regionales o la respectiva autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción. Se realizaron preguntas sobre el particular y siendo las 12 am se tomó la decisión de realizar una próxima reunión para la observación hidrográfica del municipio y la afectación directa al consejo comunitario Afro zona rural de Restrepo Valle. 2º. Actividad: Día lunes 2 de OCTUBRE de 2023-HORA 9am a 12 am. en el corregimiento de San Marcos en la sede del consejo comunitario de San Marcos se realiza reunión para concretar equipo técnico de trabajo para la realización de la consulta previa en la que van a participar en la CVC. Siendo las 4pm en las instalaciones del continuación de la reunión realizada el día de ayer. En esta ocasión es para revisar el documento de la CVC donde los integra a realizar actividades dentro del proyecto correspondiente a participar en la consulta previa correspondiente a la vigencia de 1919 donde ya se ha realizado la protocolización de la consulta previa con la comunidad indígena y el reconocimiento realizado e inclusión en esa al consejo comunitario LOS NEGROS DE ZAN MARCOS y realizado el acuerdo de la ruta metodológica y los recursos económicos de esta consulta. cuyo objeto consiste en :" realizar las actividades necesarias para generar las condiciones de simetría y garantías constitucionales para la participación real, plena y activa del consejo comunitario de Comunidad de los Negros de San Marcos, que permitan llevar a cabo la Consulta Previa en la Formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subzona Hidrográfica de los ríos Arroyo Hondo Yumbo- Mulalo - Vijes- Yotoco- Media canoa - - Piedras (Código IDEAN 2631)bajo el esquema metodológico, establecido por el Ministerio del Interior y la Ruta Metodológica Concertada". Trabajo que se realizará los meses de octubre noviembre y diciembre de 2023 y cuyo valor para éste consejo es de Doscientos treinta y ocho mil ($238.000.000) millones de pesos Cmte. y que contará con la permanente asistencia de la Secretaría del ambiente con la asistencia y acompañamiento como hasta ahora de la doctora Rosalba Castillo Viveros, en donde hubo permanente intervención hasta la consecución de éste resultado. 3º. Actividad: Día 3 de OCTUBRE 2023-HORA 9am a 12 am. en el corregimiento de la sede del consejo comunitario - Se hace Acompañamiento al consejo comunitario Brisas del Río Frayle, a petición de los mismos en el cual se encuentra como presidente el señor EUDORO DÍAZ CAICEDO. LOCALIZACIÓN el sitio donde se encuentra el CONSEJO COMUNITARIO BRISAS DEL RÍO FRAYLE se encuentra en el lugar geográfico denominado del mismo nombre, en el corregimiento de la Regina. Municipio de Candelaria departamento Valle del Cauca en las Coordenadas Geográficas No. 3º 22 28 y W 76, 20, 56 6 " a una altura sobre el nivel del mar de 1018

Powered by CamScanner

metros, margen izquierda del río Frayle. ANTECEDENTES .- En éste sector de la cuenca del río Frayle desde hace más de 30 años por información de la comunidad a la CVC los habitantes de la vereda de BRISAS DEL RÍO FRAYLE han venido de manera artesanal haciendo la explotación del río sacando arenas del mismo como medio de subsistencia de esta actividad viven 40 familias. La extracción de la arena ha sido realizada manualmente sacando aproximadamente 25 viajes diarios, de 6, 7, 8 metros cúbicos. Esta actividad ha venido siendo perseguida por la Alcaldía negando el amparo administrativo a la comunidad de éste consejo comunitario en 1912, hostigando a la comunidad de manera permanente del 2012 al 2015, sin embargo la señora ANA FELIX FLOREZ persona que no tiene ningún tipo de propiedad ni ha realizado la explotación a espaldas de la comunidad presentó solicitud de explotación de éste material o sea de la arena y ha venido obteniendo la protección de las autoridades locales y nacionales a espaldas de la comunidad desde el año 2012 sin que se tome en cuenta que el 17 de agosto de 2001 fue promulgada la ley 685 – Código de Minas el cual en su artículo 165 concedió a los explotadores de mina la propiedad estatal sin título inscripto en el registro minero un término de tres años contados a partir del primero del 2002 para que se le entregara las minas en concepción, y en el momento la señora sigue obstinada persiguiéndolos alegando que su derecho es mayor que el de las comunidades negras del consejo comunitario que han venido explotando el lugar. Es un expediente muy grande el que se me ha entregado y requiere de un estudio minucioso por lo en esta ocasión se hizo entrevista a la comunidad, se recibió el expediente y se procedió a explicar las leyes existentes en el momento y se procedió a colocar la fecha de para continuar realizando la explicación de la nueva ley de minas a favor de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras expedida por el congreso de la república.

Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: Expediente debidamente actualizado y acorde a la normativa vigente.**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Se encuentra debidamente publicados en el aplicativo SECOP II.**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud**

Powered by CamScanner

ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: la contratista se encuentra afiliada a la EPS: (COSMITET), Fondo de pensión (FOPEP), y ARL (POSITIVA), realizó el pago con el número de planilla No 71526479 del mes de SEPTIEMBRE DEL 2023 y con referencia de pago No 205247318, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

INFORME FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO			**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***		**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	**$ 36,300,000**		**Cuota # 1**	FEBRERO	**$ 6,050,000**	PAGADO
Valor Adiciones	**$18.150.000**		**Cuota # 2**	MARZO	**$ 6,050,000**	PAGADO
Reajustes	**$0**		**Cuota # 3**	ABRIL	**$ 6,050,000**	PAGADO
Actualización de precios	**$0**		**Cuota # 4**	MAYO	**$ 6,050,000**	PAGADO
Valor Total del Contrato	**$54.450.000**		**Cuota # 5**	JUNIO	**$ 6,050,000**	PAGADO
Valor pagado	**$ 48.400.000**		**Cuota # 6**	JULIO	**$ 6,050,000**	PAGADO
Valor causado que no se ha pagado	**$ 6,050,000**		**Cuota # 7**	AGOSTO	**$ 6,050,000**	PAGADO
Valor total ejecutado	**$ 54.450.000**		**Cuota # 8**	SEPTIEMBRE	**$ 6,050,000**	PAGADO
Valor saldo por ejecutar	**.0.**					
Intereses moratorios	0					

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.**

Powered by CamScanner

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: con el siguiente informe se da constancia que el contratista ha ejecutado un valor de $ 54.450.000 que corresponde al 100% del total del contrato.**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuar: NO APLICA.**

Costo de actividades por entregables: Su costo es generado de forma integral por servicio, por lo tanto no se especifica por unidad.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 2:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 3:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 4:	**$**	**$**
Actividades:		
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, según lo establecido en las cláusulas segunda, séptima y novena del complemento del contrato y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007; el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido

Powered by CamScanner

en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos 3,4,2,5,1 del Decreto No. 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado; el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día:**	**De**		**De**	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

31	días del mes de	**OCTUBRE**	de	**2023**

RUBEN DARIO MINA SANCHEZ
Jefe de Oficina Asesor de Jurídica
C.C 6.404.130
SUPERVISOR

Powered by CamScanner